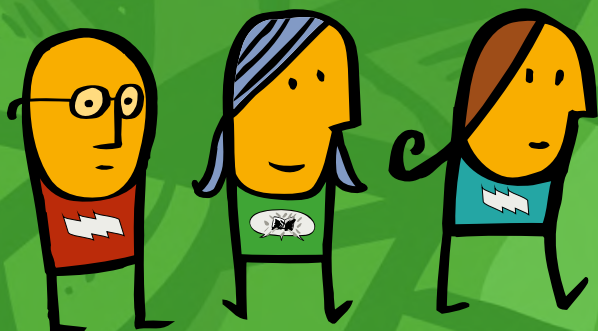


PROGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES SINDICALES
3 DE DICIEMBRE 2026

INFANTIL Y PRIMARIA

STEPV
LA FORÇA
NECESSÀRIA



ASPECTOS GENERALES



1. Recuperación y ampliación de las plantillas para ofrecer una educación de calidad fundamentada en la educación inclusiva, el plurilingüismo y la enseñanza individualizada.
2. Aumento de docentes de PT (Pedagogía Terapéutica) y AL (Audición y Lenguaje) en los centros de educación infantil y Primaria; así como la dotación del personal necesario de Orientación Educativa, sin perjuicio de la posibilidad de realizar peticiones extraordinarias motivadas por necesidades sobrevenidas.
3. Reducción progresiva a 20 horas lectivas. Distribución de las funciones de coordinación de manera equitativa entre todo el profesorado.
4. Desburocratización de la labor docente y de los equipos directivos.
5. Aumento de las reducciones horarias de las coordinaciones y equipos directivos, las cuales deben computar como horas lectivas y ser sustituidas.
6. El profesorado de orientación en CEIP y CEE debe tener las mismas condiciones laborales que los de IES: horario, complemento de cargo unipersonal en caso de coordinación de zona, etc.
7. Cobertura efectiva de las horas de las personas miembros de las juntas de personal y comités de seguridad y salud laboral.
8. Recuperación y construcción de la totalidad de los centros afectados por la DANA.
9. Mejora de las infraestructuras de los centros educativos: construcción de nuevos centros, revisión e intervención en todas las infraestructuras existentes y en todas las dependencias, priorizando las intervenciones más urgentes y adaptándolas al cambio climático.
10. Revisión y dotación de mobiliario adaptándolo a las nuevas necesidades.
11. Establecer un marco constructivo y ambiental vinculante y estricto para los centros: un mínimo de 2 m² por puesto escolar dentro del aula, una sala polivalente común de al menos 36 m², patios exteriores de un mínimo de 150 m², y un aseo con ducha por aula. Asimismo, exigimos la dotación presupuestaria para un plan de climatización adaptada y sostenibilidad ante las olas de calor y emergencias climáticas.
12. Construcción y adecuación de los centros educativos introduciendo criterios pedagógicos y atendiendo a las necesidades del alumnado, profesorado y personal de administración y servicios que convivirá en ellos. Se tendrán en cuenta criterios medioambientales, de orientación y de calidad del aire y acústica, así como la potenciación de los espacios naturales, amplios, coeducativos y multifuncionales. Eliminación de barreras arquitectónicas en todos los centros.
13. Dotación de los recursos materiales necesarios para atender todas las necesidades del alumnado, así como su mantenimiento y actualización en todas las etapas educativas, de acuerdo con la planificación de cada curso escolar.
14. Dotación a los centros de la infraestructura necesaria para la inclusión de todo el alumnado, y en especial, el alumnado

con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

- 15.** Aumento de la red de centros públicos para potenciar la escolarización del alumnado en la escuela pública, especialmente de 0-3 años. Extinción progresiva de los conciertos educativos hasta su total eliminación.
- 16.** Dotación a todos los centros del personal de administración y servicios necesario para llevar a cabo toda la labor burocrática/administrativa que tanto ha aumentado los últimos años. Establecer medidas para garantizar la sustitución de este personal lo antes posible.
- 17.** Incorporación a los centros de personal sanitario de enfermería para desarrollar tareas de carácter asistencial, educativo y preventivo.
- 18.** Sustitución del profesorado desde el primer día con independencia del motivo de la ausencia del mismo.
- 19.** Dotación del personal educador necesario para atender al alumnado con NEAE, estableciendo las medidas necesarias para garantizar su sustitución de forma inmediata. Incorporación de otras figuras y agentes externos para garantizar la inclusión real del alumnado.
- 20.** Mejora del procedimiento de la autorización del cambio de jornada con unos criterios democráticos que estimen el resultado en función de la participación en las votaciones.
- 21.** Mejora del programa ÍTACA para agilizar las gestiones administrativas y académicas en la totalidad de los centros educativos, introduciendo adecuaciones para la realidad concreta de centros como escuelas infantiles, centros FPA, horario del profesorado de orientación, etc.
- 22.** Aumento de la dotación económica extraordinaria para llevar a cabo los proyectos de centro.
- 23.** Aplicación de todas las medidas de protección en el uso de autobuses en el ámbito escolar y con todas las adecuaciones necesarias para el alumnado más pequeño o con necesidades especiales.
- 24.** Garantizar la red de libros (Xarxa Llibres) a través de la dotación de la Conselleria.
- 25.** Mejora de la gestión del programa de red de libros, impulsando la creación de materiales propios en la escuela, fomentando su reconocimiento como méritos y difundiéndolos de forma colaborativa entre todo el profesorado.
- 26.** Mejora de la formación inicial y continua del profesorado en horario laboral y lectivo para hacer frente a los retos (plurilingüismo, inclusión educativa, etc.).
- 27.** Reconocimiento de las patologías musculoesqueléticas y de desgaste derivadas del cuidado de la primera infancia como enfermedades profesionales.
- 28.** Regulación del derecho a la jubilación anticipada o la segunda actividad adaptada.
- 29.** Aplicación de medidas especiales en las escuelas rurales de flexibili-

dad de ratios y mejora de financiación pública para asegurar el mantenimiento de estos centros y de los servicios educativos complementarios (transporte y comedor escolar), así como favorecer el desarrollo de actividades extraescolares.

Educación Infantil



1. Creación de una red de escuelas infantiles públicas, con espacios adecuados y personal especializado y de soporte suficiente. Red de centros públicos de educación infantil para cubrir la demanda de 0-6 años.
2. Adecuación de las instalaciones de los centros a las necesidades educativas del alumnado de Infantil, en especial, al alumnado del primer ciclo de infantil.
3. Dotación de mobiliario y equipamiento didáctico adecuados a cada uno de los ciclos de la Educación Infantil.
4. Cumplimiento del traspaso a la Conselleria de Educación de la gestión de vacantes y sustituciones del personal educador de Educación Infantil.
5. Dotación fija de especialista de Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje y otro personal de apoyo en los centros de Educación Infantil para poder atender adecuadamente tanto las necesidades educativas permanentes como las temporales del alumnado con NEAE.

PRIMER CICLO INFANTIL



1. Consolidación de la etapa 0-3 años como derecho universal y gratuito. Exigimos que las plazas creadas sean de gestión directa por parte de la administración educativa autonómica, rechazando los modelos de externalización, privatización o concertación de servicios, los cuales precarizan al personal y merman la calidad del servicio público.
2. Creación progresiva de centros que unifiquen toda la etapa infantil de 0 a 6 años, confiriendo coherencia, cohesión y una sólida entidad pedagógica. Rechazamos el modelo de implantación aislada "de aulas de 2 años" en centros de primaria que no están arquitectónica ni organizativamente adaptados a las necesidades de estas edades.
3. Ampliación de la red de centros públicos de educación infantil 0-3 años y aulas de dos años para cubrir la demanda existente, con espacios adecuados y personal especializado y de soporte suficiente (sanitarios, administrativos...).
4. Dotación de personal de PT y AL, así como personal educador para garantizar la atención al alumnado NEAE.
5. Mejora de las plantillas de las escuelas infantiles 0-3 años.
6. Mejora de las plantillas de las aulas de dos años (1 maestro/a de Infantil y una persona educadora por cada unidad). Pareja educativa en el resto de unidades.
7. Traspaso de los centros públicos 0-3 años a la Conselleria de Educación.

Integración en la red pública de las escuelas infantiles municipales y las de otras consellerías.

8. Establecimiento de las siguientes ratios máximas en el primer ciclo de Educación Infantil:
 - 0 a 1 año: Un máximo de 4.
 - 1 a 2 años: Un máximo de 6.
 - 2 a 3 años: Un máximo de 8.
9. Sustitución efectiva del personal educador.

SEGUNDO CICLO INFANTIL

1. Entender el ciclo como derecho universal y gratuito. Exigimos que las plazas creadas sean de gestión directa por parte de la administración educativa autonómica, rechazando los modelos de externalización, privatización o concertación de servicios, los cuales precarizan al personal y merman la calidad del servicio público.
2. Ratios máximas en el segundo ciclo de educación infantil de 15; aulas mixtas, máximo 12.
3. Dotación de una maestra de apoyo especialista en educación infantil cada 2 unidades.
4. Incorporación de personal educador infantil de apoyo a la plantilla de los centros de infantil para la atención a necesidades básicas del alumnado (1 por línea).
5. Dotación suficiente de maestros especialistas de inglés para poder llevar a cabo el programa plurilingüe. No a la catalogación de plazas

de infantil en inglés. La atención se proporcionará por parte del especialista de inglés con el apoyo de la maestra de infantil.

6. Dotación suficiente de maestros especialistas de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje para la atención a la diversidad y garantizar una educación inclusión en la etapa Infantil.

EDUCACIÓN PRIMARIA



1. Evitar el abuso de las habilitaciones, respetando la especialidad por la que se incorpora la persona al centro.
2. Dotación suficiente de maestros especialistas de inglés para poder llevar a cabo el programa plurilingüe.
3. Dotación adecuada de profesorado para facilitar la atención en grupos reducidos y, así, favorecer el enfoque comunicativo de las diferentes lenguas, los agrupamientos flexibles y la práctica de diferentes metodologías.
4. Ratios máximas a 20 alumnos por aula, para garantizar la calidad educativa, la inclusión educativa, el plurilingüismo y la atención individualizada.
5. Recuperación del maestro PT recordado, para atender al alumnado NEAE con profesorado de plantilla estable en los centros y así minimizar la petición de recursos extraordinarios (1 maestro PT y un AL por cada seis unidades, ya sean de infantil o primaria).

INCLUSIÓN EDUCATIVA



1. Reivindicamos una escuela inclusiva, que responda a la diversidad de todo el alumnado, que respete y reconozca las diferencias y las singularidades, que ofrezca las oportunidades educativas y las ayudas necesarias –curriculares, personales y materiales– para el progreso académico y personal del alumnado.
2. Dotación de plantillas adecuada para el desarrollo de planes y programas de refuerzo educativo y acompañamiento.
3. Dotación adecuada de profesorado de PT y AL integrada en las plantillas para garantizar el principio de inclusión educativa (1 maestro PT y 1 de AL por cada seis unidades, ya sean de infantil o primaria). Dotación extraordinaria en caso de necesidad.
4. Reducción y limitación de la ratio del alumnado atendido por los maestros de PT y AL, teniendo en cuenta las necesidades del alumnado.
5. Provisión adecuada de los recursos para garantizar una educación inclusiva y que los centros puedan desarrollar sus planes de atención a la diversidad.
6. Reconversión en plazas estructurales de plantilla las ofrecidas a través del REMA.
7. Aplicación de una reducción de ratio de 3 alumnos cuando se escolarice alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE) y en cada aula habrá un máximo de dos alumnos con estas características. Esta reducción se aplicará además de las reducciones de ratios especiales, como los centros de carácter singular, CRA o reducciones de ratio de localidad.
8. Garantía de atención del comedor escolar para el alumnado NEAE, con situaciones sociales críticas y de exclusión social, por parte del personal cualificado correspondiente.
9. Plan interdepartamental de las instituciones públicas para la compensación de desigualdades y la prevención del desarraigo y la marginación social.
10. Reducciones horarias para poder garantizar el correcto desarrollo de los planes de acogida para un acompañamiento efectivo y real al alumnado recién llegado.
11. Dotación de los equipamientos y materiales técnicos necesarios para atender al alumnado NEAE y necesidades de compensación de desigualdades.
12. Negociación de una normativa que catalogue las unidades y los puestos de trabajo de las personas que trabajan en centros ordinarios, los centros de carácter singular y los centros ordinarios de escolarización preferente de alumnado con diversidad funcional motriz como puestos de especial dificultad, de oferta voluntaria para el profesorado y que, además, ponga fin a la actual situación de provisionalidad. Dotarlos del personal docente y no docente, y de todos los materiales y recursos necesarios.
13. Que el personal de apoyo educativo (educadores/as, fisioterapeutas...) dependa de la Conselleria de Educación.
14. Garantizar la formación específica para todos los profesionales que intervienen en el alumnado.

15. Atención de las necesidades derivadas tanto temporales como permanentes del alumnado NEAE y con necesidades de compensación de desigualdades, para poder dar respuesta desde las dos vertientes en el caso de confluencia en el mismo alumno/a, así como a efectos de la reducción de ratio.
16. Partiendo del hecho de que las aulas UECO no fueron concebidas para segregar sino para organizar la inclusión con recursos y acompañamiento de profesionales especializados dentro del aula ordinaria, para ser espacios individualizados donde el alumnado tenga la posibilidad de recibir la atención especializada además de configurarse como aulas de recursos especializados para los centros, es necesario:
 - Reconocer la labor específica y la complejidad profesional que conlleva trabajar en una UECO.
 - Reducción de ratios de las unidades respetando el máximo de 8 alumnos.
 - Formación específica y obligatoria para los equipos docentes de los centros que cuenten con UECO.
 - Normativa específica que regule estas unidades de manera clara, coherente y útil.
 - Criterios claros sobre el alumnado susceptible de ser escolarizado en una UECO.
17. Partiendo de la inclusión como base dentro de las medidas ordinarias, es necesaria una potestad conjunta entre PT, AL y tutores/as con orientadores/as para decidir la derivación según las tipologías de trastornos.
18. Garantizar una dotación económica y material suficiente.
19. Criterios de evaluación adaptados a la realidad de este alumnado.
20. Creación de modelos de programación para regularizar la burocracia.
21. Creación de la figura de coordinador/a comarcal de las UECO.

ESCUELA RURAL



1. Dotación y mejora de infraestructuras, recursos y una plantilla estable y suficiente para atender la diversidad de los modelos de escolarización en el medio rural (escuelas unitarias, centros incompletos, CRA).
2. Tratamiento legislativo específico para los centros educativos rurales, especialmente en lo que respecta a los requisitos mínimos de los centros, su estructura organizativa y normativa de funcionamiento, con reglamentos orgánicos de centros adaptados a su especificidad.
3. Dotar de mayor autonomía horaria, curricular y económica que permita dar respuesta a las necesidades del contexto rural.
4. Garantía de la continuidad del funcionamiento de las aulas en los pueblos con descenso de natalidad mientras se impulsa su mantenimiento. Diseño de un plan de choque para el mantenimiento de la escuela rural en el máximo número de municipios como eje vertebrador del territorio que evite su despoblación.

5. Incluir la escuela rural como pilar en las estrategias contra la despoblación.
 6. Establecer ratios diferenciadas y codocencia para las aulas multi-grado según los niveles educativos atendidos.
 7. Obligatoriedad de que el mapa escolar rural recoja todas las etapas y ofertas educativas, así como los servicios: equipos de orientación, transporte y comedor, actividades extraescolares.
 8. Negociación de acuerdos marco para establecer plantillas estables con la figura del tutor/a generalista por unidad y la dotación suficiente de especialistas, de atención a la diversidad y profesorado de apoyo, y personal administrativo.
 9. Formación específica, inicial y permanente, para el profesorado del medio rural. Creación y dinamización de grupos específicos de trabajo, innovación educativa e investigación.
 10. Garantizar la oferta de comedor escolar en las aulas rurales, como un elemento clave para la continuidad de la vida rural, dotando a los centros educativos de la financiación correspondiente para hacer efectivo el servicio complementario.
 11. Garantizar la figura de encargado/a de comedor en cada una de las aulas del CRA en las que exista el servicio, con la correspondiente compensación horaria y económica.
 12. Aumento de la reducción de horas lectivas para los equipos directivos y responsables de aulas para asegurar la coordinación de todas las aulas del centro
- y garantizar la correspondiente compensación económica.
13. Promoción de un plan específico en las escuelas rurales para potenciar actividades complementarias que permitan al alumnado disfrutar de actividades culturales (visitas a museos, teatro, etc.) que se encuentran alejadas del lugar donde viven.
 14. Reconocimiento como mérito del servicio continuado en escuelas rurales a efectos de concurso de traslados y otros procedimientos.

CENTROS DE CARÁCTER SINGULAR

1. Dotación suficiente de profesorado y de otros profesionales para atender adecuadamente al alumnado y poder desarrollar los diferentes programas educativos. Poder recuperar de manera permanente el profesorado recortado durante los últimos años.
2. Asignación económica suficiente para garantizar la gratuidad de la enseñanza y recursos para el alumnado en riesgo de exclusión social, incluyendo tanto al alumnado de Infantil como al de Primaria.
3. Garantizar el servicio de comedor a todo el alumnado escolarizado en estos centros educativos.
4. Formación específica para el profesorado.
5. Garantía de plantillas estables.
6. Ratio máxima de 10 alumnos por aula.

CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Dotar a los centros de educación especial de los recursos, profesorado y otros profesionales necesarios para garantizar la correcta atención del alumnado.
2. Incorporación de asistentes de conducta para mejorar la atención al alumnado con problemas conductuales, así como protocolos y medidas específicas para paliar las agresiones que puedan producirse.
3. Disminución de las ratios por agrupamiento de alumnado aplicando criterios de flexibilidad.
4. Negociación de las plantillas adecuadas que proporcionen estabilidad al centro y al profesorado, y dotación de personal de apoyo educativo (educadores/as, fisioterapeutas, celadores/as...).
5. Incorporación a los centros de personal sanitario de enfermería para desarrollar tareas de carácter asistencial, educativo y preventivo a tiempo completo.
6. Formación específica en salud y prevención para todo el personal.
7. Que todo el personal que trabaja en estos centros dependa de la Conselleria de Educación para agilizar toda la gestión y el buen funcionamiento del centro (agilizar sustituciones de profesorado, educadores/as y otros).
8. Garantía de unas plantillas estables.
9. Plan de transición entre los CEE y los talleres ocupacionales.

10. Criterios de dependencia y nivel de atención individualizada según la agresividad en la conducta.

11. Documentación específica adaptada a las características de los CEE (memoria, PAF, etc.).

Orientación Educativa



1. Garantizar las condiciones de trabajo del personal de orientación según su cuerpo. Mayor flexibilidad horaria para mejorar la coordinación y la atención al alumnado, especialmente en los centros de Educación Infantil y Primaria y en los Centros Específicos.
2. Aumento del personal de orientación educativa en aquellos centros que atienden a un mayor número de alumnos/as.
3. Revisión de los criterios de atención de los profesionales de orientación en los centros para reducir las ratios de atención al alumnado: tipología de centro (CEE, centro ordinario con unidad UECO, centro de matriculación preferente, alumnado con diversidad motórica...), cantidad de alumnado escolarizado, cantidad de alumnado NEAE y/o con necesidades de compensación de desigualdades.
4. Dotación con una ratio de 1/250 alumnos, sin distinción entre CEIP (actualmente por número de unidades) e IES.
5. Modificar el criterio de cálculo de la ratio de orientación en Primaria para que se base en el número de alumnos y no en el número de unidades.

6. Equiparar progresivamente los ratios a las existentes en Secundaria e incorporar factores correctores vinculados a:

- Especial dificultad del contexto.
- Atención a alumnado con mayores necesidades de apoyo.
- Existencia de unidades específicas (UECO).

7. Reconocimiento de funciones de coordinación.

8. Reconocer profesionalmente las funciones de coordinación mediante:

- Reconocimiento en horas dentro del horario laboral.
- Valoración en el concurso de traslados.

9. Aplicable tanto a:

- Coordinación del equipo de orientación en Primaria.
- Coordinación de agrupación de zona.

10. Sustitución del profesorado desde el primer día, sea cual sea el motivo de su ausencia, y realizar las gestiones oportunas para disponer a lo largo de todo el curso escolar de la partida presupuestaria pertinente que garantice la sustitución.

11. Pruebas y correcciones originales. Usos online.

12. Criterio profesional, a la espera de las instrucciones de inicio de curso y atendiendo a la correcta implementación por parte de Inspección Educativa.

13. Burocracia específica de orientación. Simplificación administrativa y reducción de burocracia con especificación de orientación asociada a:

- Protocolos de actuación.
- Evaluaciones sociopsicopedagógicas.

- Elaboración y seguimiento documental.

14. Priorizar procedimientos más ágiles para permitir dedicar más tiempo a la intervención educativa directa.

ATENCIÓN EDUCATIVA HOSPITALARIA/DOMICILIARIA

1. Negociación de una normativa de plantillas que catalogue las aulas hospitalarias y ponga fin a la actual situación de provisionalidad. Dotación de profesorado y materiales necesarios.

2. Ampliación de la atención domiciliaria a todos los niveles de Infantil.

3. Atención psicológica, en caso de necesidad, al profesorado para hacer frente a las situaciones que puedan encontrarse en el desarrollo de su trabajo.

4. Ampliación de la red de unidades en todas las áreas de salud.

5. Dotación y mantenimiento de las aulas por la Conselleria de Sanidad.

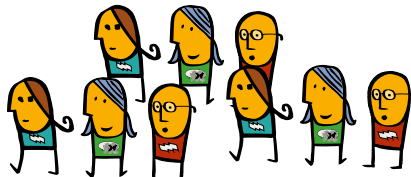
6. Formación específica del profesorado y regulación de horas de coordinación con el centro de referencia del alumnado.

7. Asunción por parte de la administración educativa del compromiso de dar respuesta a las necesidades que se generen en la atención domiciliaria, actualizando los gastos de kilometraje por desplazamiento.

8. Revisión de las funciones y retribuciones de los coordinadores/as.

JORNADA ESCOLAR

1. Medidas específicas en la normativa que faciliten el cambio de jornada escolar en centros incompletos, CRA y CEE.
2. Partida presupuestaria específica para el desarrollo de actividades extraescolares en todos los centros educativos.
3. El porcentaje de votos para el cambio de jornada escolar debe ser siempre sobre las personas votantes, como en el resto de votaciones, y no sobre los votos posibles del censo escolar.
4. Autonomía a los centros a la hora de decidir la distribución de las horas complementarias, así como de elegir la hora de inicio y finalización del horario lectivo, autorizando los horarios especiales solicitados por el CEC con criterios objetivos.
5. Reconocimiento del voto delegado como medida de participación en los sistemas de votación.



Como siempre,
encontraréis toda
la información
actualizada en
nuestra web
stepv.intersindical.org



@stepv.iv



@STEPV_iv



@STEPV_iv



canal STEPV



@STEPVinforma



@STEPV_iv



STEPV INFORMA

ALACANT Miguel Hernández, 1. 03007 · Tel. 965 985 165
alacant.stepv@intersindical.org

ALCOI Alcoleja, 5. 03802 · Tel. 690 15 86 89

ELX Maximilià Thous, 121, bxs. 03201 · Tel. 966 225 616

CASTELLÓ Marqués de Valverde, 8. 12003 · Tel. 964 269 094
castello.stepv@intersindical.org

LA VALL D'UIXÓ Av. Jaume I, 31E (entl.). 12600 · Tel. 632 416 139

VALÈNCIA Juan de Mena, 18, bxs. 46008 · Tel. 963 919 147
valencia.stepv@intersindical.org

ALZIRA Plaça del Sufragi 11, Ent A i B. 46600 · Tel. 962 400 221

BUNYOL Jesús Sáez Ramírez, 4. 46360 · Tel. 960 823 260

GANDIA ou d'Octubre 66 - 68. 46701 · Tel. 962 950 754

XÀTIVA Portal del Lleó, 8-2A. 46800 · Tel. 962 283 067

ESCOLA SINDICAL MELCHOR BOTELLA
Espinosa 2. · 46008 València · Tel. 963 919 147 (ext. 3)


STEPV
INTERSINDICAL
≡ VALENCIANA

